28369

ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1 de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo 1.

 Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaria de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

- 3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Valoración de los méritos. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal consolidado

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo solicitados.

En este apartado se válorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el articulo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Un punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado

- 1,2.1 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización: 0,50 puntos por cada año completo hasta un máximo de tres puntos.
- 1.2.2 Las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desepeñados podrán valorarse hasta un máximo de cuatro puntos.

1.3 Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento

En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en éllos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.5 Méritos específicos

La puntuación máxima de los méritos específicos, que se expresan para cada puesto de trabajo, en el anexo I, no podrá exceder en ningún caso de 8 puntos.

Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, a que hace referencia la base séptima.

Quinta.—1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año de permanencia en esta situación, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría general u órgano similar en los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

- 2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base cuarta 1.2, deberán acreditarse por certificado expedido por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.
- 3. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, en formato UNE.A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.; sin perjuicio de que a los efectos indicados, puedan recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria.
- 4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.
- 5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes —Dirección General de Recursos Humanos— y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

- Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:
- a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base quinta.1 (anexo II).
- b) Certificado/s exedido/s por el Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base cuarta. 1.2.)

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV).

Octava.—1. Adjudicación de plazas.—El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados y reconocidos en las distintas Administraciones Públicas

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiendolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una restructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Novena.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos en representación del Organismo autónomo al que pertenecen los puestos de trabajo ofertados.

Dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los Vocales de la Administración serán desginados por el Director general de Recursos Humanos, a propuesta de los Centros citados.

 Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

- La Comisión de Valroación propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera, 2 (párrafo 2.º), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima.—1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Una vez transcurridos el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si se opta por éste, deberán comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al Organo que se expresa en la base séptima.

Undécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino,

así como su grupo de clasificacón (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

- 3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.
- 5. El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes si radica en distinta o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen las vacaciones, permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, el titular del Departamento acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Organo al que hace referencia la base séptima de esta convocatoria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a la que haya sido destinado.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, y con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas y Transportes podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

n.m:::::::::::::::::::::::::::::::::::							1.0				,,,	,
Galen M:	Destruction puesto de trabajo	Nº Plazas	l.ocahdad	Miv CO	Complemento específico anual	Titul. requerida	GΠ	ADM	Cuntpa	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt Min. Adj. Pto.
	CLITINO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE CHRAS PUBLICAS Unidad de Apoyo Coordinador Liègiania Téc-		Madeid	27	1.723 208		A	AE.	FAH	- Dirección, cantrol y coordi	Titulo de lopeniero de Cami	5
en e	suco Científico									nación de trabajos de investi- gación y asistencia técnica- retacionados con fos materia- les estructurales de construc- ción y con la experimenta- ción en ciencia de materiales - Planificación de infraestruc- tura y equipamiento de labo- ratorio.	nos, Canalis y Prentos - Experiencia en Ingenieria de Estructuras y Maler ries - Conocumentos de Ciencia de Materiales Experiencia en planificación y diseño de laboratorios de ensayos de estructuras y male- riales Conocimientos en Inglés y trancés a nivel de conversa- ción.	
,	Jelo Leivicia Condinación Actuaciones		Madnd	26	1 087 356		A	AE	EXIT	Dirección y coordinación de actividades técnicas de modelización listica de problemas de hidráulica marin-ma. Normalización de métodos y sistemas de análisis Asistemas en la programación de actuaciones.	Titulo de Ingeriero de Caminos, Canaías y Puertos. Experiencia en la gostión y dirección de estudios y coravos en modelo físico de hidráulica marituma. Conocimientos de equipos de generación de oleaje y medida. Conocimientos de informatica aplicada al control de modelos físicos. Conocimientos de inigles u nivel de lectura.	J.
	ultie fiertolión Siziemas Into- maticos Sibilifección General de Programación Lécnica y	j.,	Maded	24	990168		AG	AE.	EXIT	Oiseño, actualización y adaptación de uplicaciones técnico-científicas basadas en modelos matemáticos para implantación en equipos con sistemas operativos UNIX, SYSTEM V y VMS.	Experiencia an modelos matemáticos relativos a temas de linganieria de obras hidráulicas a hidrología. Conocimientos de sistemas operativos standard y lenguajos de programación avanzudos. Conocimientos en inglés a nivel de lectura.	5
4	Cientifica toto foreign Laphitacion fair mattera	1	Madrid	OS.	⊬223 26 8		Α	ΑE	(241)	Dirigii fa explitación del Certifo de Proceso de Datos del Organismo, administrando el sistema de los divesos equipos, inchiyendo la actualización de las versiones del sistema operativo. - Coordinar el servicio a usuarios, delinir y controlar las testidos del las desentas deligios de controlar las seguidad y mantenimiento.	- Conscimiento, y experiencia en el statena operativo (IRIA, SYSTEM y focultorio timo variantes) utilizado en moiordenado res - Experiencia en explipos intramáticos para aso en aplicacionos (écnicas y en tareas de gestión. - Conocimientos en acytes a nivel de lectura.	*5
	Andria de Sistemas Contro de Estudios de Téc- nicas Aplicadas	ę.	Madrid	22	990168		ac C	Æ	EX11	- Diseño de bases de datos férenco-cientificas y de ges- lión, tanto econômica como administrativa, mediante siste- mas de gestión de bases de datos relacionales con lengua- je SQL - Administración del SGBD- ORACLE	Concernientes y experiencia en sistemas operativos UNIX, XEMIX y POS - Experiencia en lenguale C, FORFRAM, RIM-COICCI y de 4º generacióa - Concernientes sobre gestión económica y administrativo experiencia en administrativo especial de concernientes de servicios de servicios de servicios de servicios de servicios. - Experiencia en administrativo especial de SGBD-ORMCLE y en el diseño de aplicaciones en SCIL-FORMS, - Concernientes de inglés a nivel de lectura.	5
h	Duncter de Empressa du Institución y Autochtición	9	Madrid 4	20	1 087 356	IOCP	A	Af:	EXTI	Dirección y courdinaciós de trabajos retacionados con el control de calidad del tromigón y otros materiales de construcción. Dirección y realización de estudios experimientales sobre hormigones especiales.	- Concenhedo y especialma en el control de ensayor espe- cifica de horregones recien- tos, ándos y utos materiales de construcción - Expeniencia en estudios sobre homigones especiales, profe- rentemento en homigones de alto resistencia y con titras. - Councementos, de infermóti- ca a narel de programación y usuario - Concerniontos en regiés a nivel de conversación.	5

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Piazas	l ocalidad	Niv CD	Complemento especifico snual	Titul. requerida	GR	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Mérilos específicos	Funt. Min Adj. Pto
7	Técnico N-22	1	Madrid		382140		B	AE	EXII	- Realización de estudios geolécnicos del terreno me- diante técnicos geolósicos, organización de trabajos de campo, para reconocimiento del terreno.	- Experiencia en organización de trabajos de campo para adquisivión de distos sobre caracteristicas ficinas del terreno. - Experiencia en la aplicación de técnicas de prospección sismica eléctrica y electrorragoética - Experiencia en automatización de ta arty inición de datos con equipos geofísicos mediante PC - Conoximilantos y expetiencia en desarrollo de programa: sobre PC y sistema WX - Gonocimicatos en inglés a myel de fectura.	
	Centro de Estudios de Puer- tos y Costas											
8	Director de Programa	1	Madrid	26	1 097 356		Aft	۸٤'	FX:1	Pesticar on y disección do estudios de distrimentalitoral y evolución de costas. Análisis de cleaje en playas, transporte de sedimentos, determinación de balances sedumentarios y evolución de playas a largo término.	Título de Ingesièro de Cassinos, Caratino y Poertos o de Ingeniero 18 de los en cualquiera de las espacialidades impartirlas pur las Escuelas de logoriera técnico de Obras Públicas Experiencia en estudins de dinámica broad, incluyendo la disterminación de regimenes de cleaje, evoluciones de transposte 28 do y análisis de las tendencias evolutivas a largo (forma). Concerne do de kiganiera de Costas. Conocimiento de informática feccica a nivel de usuaio e Conocimiento de regiés a nivel de lentura.	
9	Jeta da Sarvicio Modelas Fluicas	,	Madrid	26	1 087 356		AU	AE.	EX11	Experimentación en medolo tístico de hidráulica madhina para el estudio de problemas de ingeniería portunna y costera . Estudio de puetos y otras obras costeras Análisis de agitación y ondas largas en puerros	Titulo de lisgemiero de Carolinos, Cumites y Puortos a de lingenion récindo no cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de lingenioria de las especialidades impartidas por las Escuelas de lingenioria de Citras Publicas. - Expertencia en la realización de estudios de ingenioria de puotos y contas empleando modelos. - Expertencia on ol diceño y explotación de modelos. - Conocimientos de indomática y sistemas de contol y adquisican de dutos.	
10	Tácnico N 20	Y	Madrid	20	3026 164	,	C)	ΑĒ	EXII	- Dirección y participación en estudios de ingeneral portua- ria y de costas	Taulo de lugeniem l'esnico en cualquien de las espécialidades impurifiais par las Escuelas de lugureira Teans de Oblas l'abbass. - Experiencia en estudios de ingeniera de puedos, cauta y sontamistición librat. - Comocimientos de internistica le tecno de califero en	
\$1	Ayudanle Thonico R-16		Madrid ^ .	16	i 69 304			va.	EXTE	Ficalización de análicis y simerás de clutos museográficos y de carrentes. Pealización de campañas oceanográficas y recopilarico de datos de campo	- Expériencia en tratamic de de datos de cumpo rotations, a ingunierla minitien Experiencia en instrumento ción para medidas de campo - Concommentos y expensiona en intermética como usaurio de apricaciones sobre DOS.	
1 ?	Ayudante Técnico N-16 Centro do Estudios Hidrográficos	ę.	Madrid	16	169.308		C	AS	EX11	Acistencia en el control y seguimiento de actividades féculcas retarionadas con los estudios experimentales de puertos y costas.	- Conscinuentos de admijo técnico - Concountados y experiencia de informático a nivel de usuario - Conocimientos y experiencia en la gostion de experientos de seguimiento de actuacionos técnices.	<i>S</i> -1
13	Director de Programa Fluido- dimínsica Especial	*	Madrid	26	1.087.356	ICCP	А	AE	EXTI	- Dirección y realización de estudios do termos hidráulicos y fluidodinámicos de carácter especial. Figalización de estudios analógicos y puesta.	- Formación en especialidad de hidríndica. - Formación y experiencia en modelos matemáticos hidría licos e hidrológicos, modelos	5

		Y	i 	<u></u>			·	r	H		1	T
M ^o Ordon	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv CD	Complementa específico enual	Titul. requerida	GR -	ADM	Cuerpo	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Punt. Min Adj Pto
									,	a punto de modelos matemá- ticos de aplicación en estu- dios y ensayos hidráulicos.	de gestión y planificación hidrológica. - Conocimientos de informáti- ca a nivel de usuario - Conocimientos de Inglés y fránces a nivel de lectura	
\$4	Tácnico N-22	1	Madrid	22	382140		8	AE	EX11	Realización de estudios experimentales hidiáulicos sobre mediclo físico relativos a órganos de desagüe en pre- sas, obras fluviales, obras de toma y elementos de control	- Tituto de Ingeniero Técnico en cualquiara de las especialidades importidas por las Cacuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas - Formación y expanencia en contrucción y ensaya cobio inodelo físico de caucas y eshucturas hidráulicas - Experiencia en uso de instrumentación de medida de vamables hidráulicas en mortelización física.	5
15	Ayudanie Tecnico N-16 Contro de Estudios de	par l	Madris	16	169.308		C	A E	EX11	- Henticación de tratajos de forma de datos de campo y tareas de apoyo en trabajos (Genicos	Experiencia en terno y trot omiento de datos do compro Experiencia en instrumentación para modidas de campo - Conocimientos y experiencia en informática a nivel de usua-rio	
. 16	Carreteras Coordinador Técnico Programa Gientífico	***	Madrid	27	. 1.223,268		A	AE	EX11	- Coordinación de la normati- va básica de carreteras fanto nacional ecomo internacional y de experimentación no con- vencional.	Titulo de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Experiencia en tecnología de carroteras, supervisión de proyectos, asistencia fécnica y control de catidad de obras, así como de equiparniento de laborations de carrieras e Experiencia en informática técnica y de gestión. Conocimientos du inglés y francés a nivel de fectura.	5
17	Jole del Servicio de Sistemas de Gestión de Pavimentos	1	Madrid	26	1.087.356		A	AE	EXII	Dirigir el desarrolto y puesta a punto de sistemas de ges- tión de firmes y pavimentos así como la coordinación de programas de gostión de la consorvación de carreteras.	Titulo de Ingeniero de Carni- nos, Carratos y Puertos Experiencia en técnicos do gestión de la conservación de carreteras, creación de bases de datos e inventarios de carre- teras, sistemas do referencia- ción y caracteristicas superfi- ciales de los pavimentos. Experiencia en informática tecnica y de gestión. Conocimientos de inglés y frances a rivel de loctura.	5
18	Jate del Servicio de Asiston- cia Tècnica	9.0	Madrid	26	1 087,356	ICCP	A	AE	EXII	Direccion y realización de estudios sobre optimización de testados y deserrollo de normativa básica de dotacionos viales.	Experiencia en proyectos y trazado de curreterar, estudios sobre Interacción en el medio urbano de las obras de intra-estructura viaria, así como sobre normativo de dotaciones viotos. Experiencia en informático técnica Conocimientos de inglés y francés a nivel de foctora.	5
19	Ayudante Técnico N-16	1	Madrid	16	169.308		C	ΑE	EXII	Fealización de tareas de apoyo en trabajos de ensayos en laboratorio e în situ", de Investigación y asistencia de correteras.	- Experiencia en presitos de trabajo de características similares Conocimientos prácticos de mecánica, electrónica el intermática aplicados al equipamiento o estudios de carreteras.	5
20	Ayudantu Tecnico N-16		Madrid	£5	169 308			AL	ŧXII	Figuración do bireas de apoyo en estudios y elabora- ción de informes técnicos sobre trabajos de investiga- ción de carreteras.	- Experiencia en puestos de trabajo de característicos similiares - Conocimientos y experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de tratamiento de textos (WORDPERFECT 51) y hoja de cálculo (LOTUS 1-2-3).	•
21	Secretario/a Subdirector General	1	Madrid	14	382140		CO	AE	EXT	- Funciones de secretaria (ta- quigrafia, mecanografia, trata- miento de toxtos, archivo, despacho do corresponden- cia, atención de visitas).	- Experiencia en puestos de similares característicos - Conocimientos y experiencia en el manejo do aplicaciones informáticas de tratamiento de toxtos (MORDPERFECT 5.1) y hoja de cálculo (LOFUS 1-2-3) - Conocimientos de Idiomas	5)

ΑΝΈΧΟ ΙΙ

DATOS PERSONALES	cado tiene acreditados los siguiento
Apellidos y Nombre: Cuerpo o Escala: Grupo: Administración a (a que pertenece (1):	Nº.R.P.:
SITUACION ADMINISTRATIVA	
Servicios Comunidades Autónomas LJ Servicio activo LJ Servicios Especiales LJ Fecha traslado;	Suspensión firme de funciones Fecha terminación periodo de suspensión:
Fecha dese servicio activo: 🗀 posesión último destino de	de hijos, art.29,4. Ley 30/84: Toma finitivo:
Otras situaciones:	
DESTINO . ,	
3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Cor	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Localidad: Fecha toma posesion:	Nivel del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto: Nivel del puesto: Por supresión del puesto TIEMPO
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto: Nivel del puesto: I puesto Por supresión del puesto TIEMPO NIVEL C.D. (Años, meses, dias)
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto: Nivel del puesto: I puesto Por supresión del puesto TIEMPO NIVEL C.D. (Años, meses, dias) idos en la convocatoria:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:
a) Comisión de servicios en: (6)	del puesto:

Observaciones: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 27 del Reglamento-aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

ningas à manishome		por Orden de	<u> </u>
, ,).		
OS PERSONALES			•
rimer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
echa nacimiento	D.N.I.	¿Se acompaña petició cónyuge?	Teléfono de contacto (con prefi
não Mes Dia	*	sf No	
Domicilio (Calle	o plaza y núm	ero) Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)
S PROFESIONALES			
imero Registro Pers	onal	Cuerpo	o Escala Gr
ituación administra	tiva actual: cio en Comunid	dades Otras:	
stivo Servi Auton	omas		
Autón destino actual lo	omas ocupa con car	ácter: Provisional	En comisión de servicios
destino actual lo Definitivo Ministerio / Com	omas ocupa con car	Provisional Centro Directivo u Or	
destino actual lo Definitivo Ministerio / Com	omas ocupa con car	Provisional Centro Directivo u Or	ganismo Subdirección General o Unida
destino actual lo Definitivo Ministerio / Com	omas ocupa con car unidad Departamento)	Centro Directivo u Or	ganismo Subdirección General o Unida
destino actual lo Definitivo Ministerio / Com tónoma (Consejería	omas ocupa con car unidad Departamento)	Centro Directivo u Or	ganismo Subdirección General o Unida Asimilada
destino actual lo Definitivo Ministerio / Com Itónoma (Consejería Denominación del	omas ocupa con car unidad Departamento)	Centro Directivo u Or	ganismo Subdirección General o Unida Asimilada
Autón L destino actual lo Definitivo Ministerio / Com utónoma (Consejería	omas ocupa con car unidad Departamento)	Centro Directivo u Or	ganismo Subdirección General o Unida Asimilada

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS		,	
NOMBRE	Firma del candidato:		•
	. *		,
	•		1

Orden prefe- rencia	NΩ orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento especifico (En miles)	Localidad
The state of the s			•			
					·	
· ·			•			
			•			
Andrews recommendation of the second		•				
The same of the sa	,		·			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			,			
				a company of the state of the s		
				Androphysical An		Name of the control o

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO IV

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE	(BOE de)
APELLIDOS	,
NOMBRE Nº.R.P	

Vacantes solicitadas			Especificación de
Orden prefe- rencia	Nº orden conv.	Méritos específicos alegados (1)	cursos, diplomas, publicaciones, etc.
	-		
		3	
			•
	Topograma Angeles and Control of the		

- (1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 - Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
 - Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

	En	a	de	de

(Lugar, fecha y firma)